RESOLUCIÓN UIT-R 53-1

Utilización de las radiocomunicaciones para la respuesta y las operaciones  
de socorro en caso de catástrofe

(2007-2012)

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

considerando

*a)* la importancia de las técnicas de telecomunicaciones/información en la gestión de catástrofes para proporcionar protección y ofrecer seguridad a la vida humana y las propiedades, sujetas a los efectos de las catástrofes, especialmente a nivel regional y subregional en los países en desarrollo;

*b)* la Resolución 136 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes para la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro,

considerando además

*a)* la Resolución 36 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, Las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la asistencia humanitaria;

*b)* la Resolución 34 (Rev. Hyderabad, 2010) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones, La función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación de los efectos, operaciones de socorro y respuesta en caso de catástrofe, así como las actividades emprendidas en el marco del Programa 5: Países menos adelantados, países con necesidades especiales, telecomunicaciones de emergencia y adaptación al cambio climático del Plan de Acción de Hyderabad;

*c)* que las últimas catástrofes importantes han puesto en evidencia la necesidad de establecer una rápida coordinación del espectro en las etapas iniciales para la debida prestación de asistencia humanitaria en las zonas afectadas por catástrofes;

*d)* la iniciativa del Secretario General en el sentido de crear un Equipo Intersectorial sobre comunicaciones de emergencia para fomentar la coordinación y colaboración en los temas relativos a comunicaciones en caso de emergencia a través de toda la UIT,

reconociendo

*a)* que la respuesta y la gestión de la ayuda en caso de catástrofe comprende un cierto número de aspectos muy distintos pero igualmente importantes tales como la alerta temprana, la prevención, la disminución de los efectos de la catástrofe y las operaciones de socorro;

*b)* que es fundamental que los diversos sistemas de radiocomunicaciones necesarios se gestionen de forma cooperativa entre las administraciones para predecir, detectar, disminuir los efectos y responder de manera eficaz en situaciones de catástrofe;

*c)* que los requisitos de las comunicaciones en apoyo de las operaciones de socorro en caso de catástrofe, especialmente en las primeras etapas de dichas operaciones, incluyen el establecimiento de sistemas de comunicaciones terrenales y por satélite *in situ* para ayudar a asegurar y estabilizar la vida humana y la propiedad en la zona afectada por la catástrofe y que dichos mecanismos de comunicaciones deben poder funcionar sin sufrir ni causar interferencia radioeléctrica perjudicial;

*d)* que pueden producirse situaciones de catástrofe que dejen a un Estado incapaz de proporcionar el soporte reglamentario y de gestión del espectro necesario para realizar de manera eficaz las operaciones de socorro dirigidas a sus ciudadanos y que la elaboración de procedimientos de explotación normalizados y de mecanismos de gestión del espectro asociados para su aplicación en dichos casos constituye un elemento muy importante en la planificación de las emergencias[[1]](#footnote-1)1,

teniendo presente

que la gestión del espectro es un derecho y un deber soberanos de cada Estado,

teniendo en cuenta

*a)* las Resoluciones 644, 646 y 647 de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

*b)* otras Resoluciones pertinentes adoptadas por la CMR-07;

*c)* las Resoluciones UIT-R 55 y UIT-R 60,

destacando

que las Comisiones de Estudio del UIT‑R desempeñan un cometido muy importante en la gestión de las catástrofes a través de sus estudios técnicos y de explotación y de sus recomendaciones dirigidas a apoyar las actividades de predicción, detección, reducción de los efectos y respuesta en caso de catástrofe, que son críticas para minimizar las pérdidas de vidas humanas y de la propiedad y para proporcionar el socorro adecuado en las zonas afectadas por catástrofes,

resuelve

que, teniendo en cuenta la importancia que reviste la utilización eficaz del espectro radioeléctrico para establecer las radiocomunicaciones en situaciones de catástrofe, las Comisiones de Estudio del UIT‑R competentes emprendan estudios y elaboren directrices en relación con la gestión de las radiocomunicaciones para la predicción, detección, reducción de los efectos y operaciones de socorro en casos de catástrofe, en cooperación con el resto de la UIT y con organizaciones ajenas a la Unión,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

1 que, en colaboración con los otros dos Sectores, ayude a los Estados Miembros en sus actividades de preparación de las radiocomunicaciones de emergencia, que incluyen la elaboración de una lista de las frecuencias disponibles actualmente para su empleo en situaciones de emergencia a fin de incluirlas en una base de datos mantenida por la Oficina;

2 que, en consulta con otras organizaciones internacionales tales como la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas y el Grupo de Trabajo sobre Telecomunicaciones en Situaciones de Emergencia (WGET), y teniendo en cuenta los estudios mencionados, ayude en el desarrollo y la difusión de procedimientos operativos normalizados para la gestión del espectro en situaciones de catástrofe.

1. 1 Teniendo en cuenta, por ejemplo, el Suplemento Especial del UIT‑R sobre situaciones de emergencia y operaciones de socorro. [↑](#footnote-ref-1)